



# Resolución Directoral Regional

N° 0363 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 19 MAR. 2019

Visto, el expediente N° 02190290, que contiene el Informe N° 002-2019-GRSM-DRE-DGP-MJVC, sobre aprobación de cuadros de distribución de horas de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos correspondiente al Semestre 2019 – I, en un total de ochenta y cinco (85) folios;



### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología; sin perjuicio de las funciones de los gobiernos regionales en materia de educación establecidas en el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.



Que la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" en su artículo 14° establece entre otras cosas que "EDUCATEC" o el Gobierno Regional respectivo, según corresponda, aprueban el número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales; por lo que mediante la R.D.R. N° 0080-2019-GRSM/DRE se aprueba las metas de ingreso de los IESTP correspondiente al año académico 2019.



Que, mediante el Informe N° 002-2019-GRSM-DRE-DGP-MJVC, el Especialista en Educación Superior de la Dirección de Gestión Pedagógica, da cuenta que los cuadros de distribución de horas de los IESTP correspondiente al año académico 2019, han sido revisados en coordinación con el Área de Presupuesto, y luego de subsanar las observaciones realizadas, sugiere que se debe emitir la resolución de aprobación de los mismos.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas corresponde emitir el presente acto resolutivo de aprobación de los cuadros de distribución de horas correspondiente al año académico 2019 de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos "Rioja", "Alto Mayo", "Nor Oriental de la Selva", "El Dorado", "Bellavista", "Huallaga", "Alto Huallaga" y "Francisco Vigo Caballero".



# Resolución Directoral Regional

N° 0363 -2019-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 026-2019-GRSM/PGR, y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, los Cuadros de

Distribución de Horas correspondiente al año académico 2019 de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos de la Región San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO	SECCIONES	DISTRIBUCIÓN DE HORAS		
		HORAS - PAP	BOLSA DE HORAS	TOTAL HORAS
RIOJA	15	349	116	465
ALTO MAYO	14	404	20	424
NOR ORIENTAL DE LA SELVA	28	842	0	842
EL DORADO	4	126	0	126
BELLAVISTA	9	247	0	247
HUALLAGA	6	257	0	257
ALTO HUALLAGA	13	395	0	395
FRANCISCO VIGO CABALLERO	15	459	0	459

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Dirección de Operaciones, a través del Área de Recursos Humanos de la sede de la Dirección Regional de Educación, realizar el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de lo autorizado en el primer artículo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente Resolución a través de la Secretaría General, a la Oficina de Operaciones U.E: 300 - Educación San Martín, Dirección de Gestión Pedagógica e Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos inmersos en la presente resolución.



# Resolución Directoral Regional

N° 0363 -2019-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Signature]*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRE  
ESM/DO



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 13 MAR 2019.  
*[Signature]*  
Lindaura Aristi Valdivia  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000317090

